

(1830)

Mayo.

Alaró

Alaró

Esta Junta Superior de Sanidad ha recivido del Excmo.
te de la de Lioana los dos oficios de que son copias seg.
acompañan las que instauran a V. S. de la alteracion
en la salud, que senota en el Pueblo de Lencate a sus
tierras de Arabona, y de las medidas de precaucion
adoptadas con este motivo por la de Marcella. = Esta
corporacion ha creido de su deber dar aviso de este
suceso a una Junta Superior, como lo expunto, si los
finis que puedan combenir al resguardo de la
publica salud. = Dio orden a V. S. Mr. al. Ma.
hon. 4. de Mayo de 1820 = Juan Jose Solivas
Alcalde y Presidente = Marcos Orfila Secret.
Sr. Presidente y Accioneros del Ayuntamiento
Constitucional de Palma Diputados de la Jun.
ta Municipal de Sanidad =

Conforme a su original que obra en esta hia. El Excmo
Municipal de Sanidad En cargo. Palma 12. Mayo 1820.

Mig. J. de Marañon. Sec. Int.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the left page.]

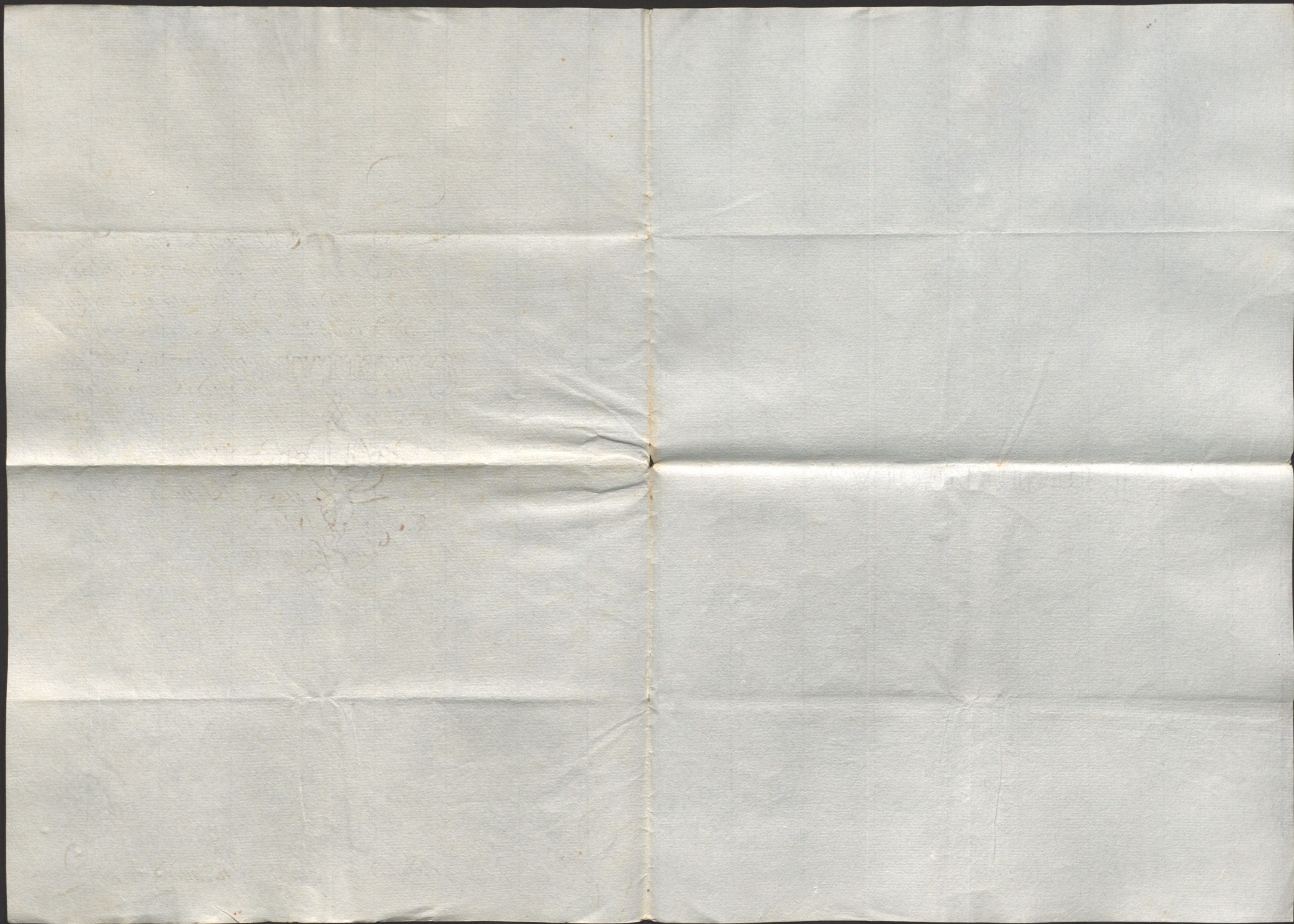
[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the right page.]

Luego a mano: D. N. copia del Oficio q. he recibido
mat. dia de la Junta Superior de Sanidad de Ma.
hon y la traducción de los partes que incluye del
estado de salud de la villa de Seniate para su cono-
cimiento; Debiendo manifestar a U. S. q. por pri-
mera providencia, he acordado aumentar los di-
as de observacion que sufren los Buques proceden-
tes de toda la costa de Francia hasta otros.

Dito. en la N. m. a. Palma 12.
de Mayo de 1820.

Mariano Canals

D. N. S. Encard. y Quala de la Junta Sup. de Sanidad de esta Ysla.



La Junta Sup.^{or} en vista del oficio de VS
de 12 del corriente, y documentos que acom-
paña, relativos a las enfermedades que
se padecen en el Pueblo de Seucate, ha con-
siderado ^{o observación} muy prudente la medida de
ocho días que VS ha impuesto al des-
proceder en las de la costa de Francia;
y conformandose con ella, ha acordado
que siga por ahora esta precaución hasta
recibir otras noticias que obliguen a
variarla.

Dios que a VS m. d. Palma 19 de
Mayo de 1820 = Guillermo de Montis =
Gr. Presid.^{te} y Vocd.^l de la Junta muni.^l de
sanidad de esta Cap.^l

1875

1875

1870

Palma 22 Mayo 1820 Diputado en Prov.

Simón Jov.

Señalada la Junta Sup.^{ra} de Sanidad
en tomar cuantas provid.^{as} cree conve-
nientes a contener el progreso del conta-
gio q.^e sufre el pueblo de San Serrera,
~~del qual cuyo oficio~~ reúna
f. f. ~~fontain.~~ con los de Cupidopera y
Arta, se halla ~~incomunicados~~ por

medio de un cordón de tropa; cono-
ciéndose sin fondo no puede lograrse q.^e

Alm
amarrar a
promover
una suscrip.
reducida

tercan todos su debido efecto, por lo
q.^e ha acordado q.^e se expone al M.^o

Cor. Obispo, al Cabido E.^{co}, Conculado,
y todas las Comunidades Religiosas q.^e
^{po brece}
no sean ~~reducidos~~ a un donati-

vo voluntario, para auxiliar y re-
mediar la pobreza de los pueblos
incomunicados, no dudando la Junta

de su generosidad q^e contribuirán gustoso
a un servicio tan importante a la huma-
nidad afligida. Lo q^e comunico a V. E. p.^a
q^e se sirva oficiarles al fin referido, per-
suadiendoles con toda la eficacia q^e es
propia de un Eps^o q^e tanto interés
ha mostrado en contribuir con el bien
de sus facultades a librar de tan ter-
rible azote la parte mas importan-
te de la Prov.^a cuya felicidad ha
puesto a su cargo el voto públ. de
sus habitantes

Dn^o etc.

En sesión & hoy he reado el amplim.
El acuerdo & era Junta Sup.^a para q.
se pongan en comunicac^{on} los proced.^{tes}
a la Villa & la Piedad por haverse deno-
ciado los rumores q.^e se habian expandido,
& q.^e estava alterada la salud publica &
dho. Pueblo, como igualm.^{te} la incomunica-
cion de Cuanacon por el parte q.^e ha
recibido, y q.^e se publique el primer acuerdo,
para satisfacc^{on} & este Reunido, de-
biendo manifestar a V.S. q.^e creo se habia
entreviado la copia al parte al D. Nicolas,
y el de Cuanacon, cuyas copias con vendien-
se sirva V.S. remitir a esta Junta para
(q.^e no careca de este conocim.^{to})

Dioy oye. a V.S. m.^d a D. Palma 30 de
Mayo de 1820.

Mariano Lanaly

M. Y. S. Jefe Sup.^a Político de esta Provincia.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and somewhat difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Continuation of the handwritten text, showing more lines of cursive script. The ink appears slightly lighter than the first section.

Further lines of handwritten text, maintaining the same cursive style. The paper shows signs of wear and discoloration.

The final section of handwritten text on the page, appearing as a closing or signature area. The script remains consistent with the rest of the document.

Diput.ª Prov. de
Cádiz y B.ª

En esta Jta. ha oficiado la Diput.ª a la S.
autoridades, S. Obispo, Cabildo, y Comendades
de M. Dominicos, Agustinos, y Monasterio de
la M.ª en los términos siguientes.

Y como antes = la Diputación Prov. Ca.
ñada por la Junta Superior de Sanidad
se ha penetrado de la triste suerte de los
voluntarios de San Severa, y de la desolación
de los demás pueblos incomunicados, pero
mucho mas de la escasez de víveres para
consolar aquellas desgraciadas familias.
En tan crínicas circunstancias la Diputación
invoca los altos sentimientos de humani-
dad q. caracterizan a V.ª M.ª para q. se
digne prestar algún donativo pronto en
auxilio de aquellos infelices hermanos
muertos q. tan justamente se reclaman
para llevar con menor trabajo su triste
y lamentable desgracia.

Lo que

participo a V. S. para su inteligencia y
satisfacción.

Dios que a V. S. en la Palma
31 de mayo de 1820

Miguel Salas Pres Vocal
Suos

S. Pres y Vocal de la Junta Sup de Sanidad de esta Ysla